

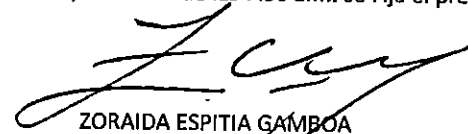


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAN MARTIN - META

ESTADO NO.	25					
FECHA:	18 de septiembre de 2020					
No. PROCESO	CLASE DE PROCESO	LISTADO DE ESTADO				
		DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	CUAD
2018-00138-00	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	RAMÓN ANDRÉS ENCISO CASTILLO	LUZ MIRIAM VARGAS	Fija fecha inventario y avalúos	17/09/2020	1
2018-00167-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MARIA PAULA TIBATA VASQUEZ	HECTOR ALFONSO TIBATA MENDIETA	Designa Curador ad litem	17/09/2020	1
2018-00192-00	SUCESIÓN	MARLENY CAMACHO BOHÓRQUEZ Y OTROS	Causante: JULIO CESAR CAMACHO RAMÍREZ	Remitir documentos DIAN	17/09/2020	1
2019-00060-00	SUCESIÓN	LIBARDO AMADO TOLOSA y otros	Causante: LUIS FRANCISCO AMADO MURILLO	Mantiene personería Abogado	17/09/2020	4
2019-00104-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	ESPERANZA PLAZAS MENDEZ	VICTOR MANUEL AVILA LOZADA	Agrega oficio-autoriza pago remanentes	17/09/2020	1
2019-00160-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	DIANA YIRLEY REYES ROJAS	GEIMY HOYOS URANGO	Medida cautelar	17/09/2020	1
2019-00207-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	YENIFER YAÑEZ ORTIZ	SANTIAGO STIVEN REY	Acepta sustitución poder, requiere email abog	17/09/2020	1
2020-00023-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	ZULMA BAQUERO ANDRADE	JORGE TULIO RUEDA MALDONADO	Agrega oficios, autoriza pago cuota	17/09/2020	1
2020-00059-00	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD	Nelson Emigdio Rojas Torres	MARY SODETH HERNÁNDEZ	Rechaza demanda	17/09/2020	1
2020-00072-00	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD	VILMA LUIZ OCAMPO MARROQUIN	SILVANO DIAZ PRIETO	Rechaza demanda	17/09/2020	1
2020-00073-00	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO	LUIS HERNANDO BECERRA RINCÓN	OMAIRA SÁNCHEZ VÉLEZ	Rechaza demanda	17/09/2020	1

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. en concordancia con lo indicado en el artículo 9 del Decreto 806 del 2020, Acuerdo PSAAJ20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha 18 de septiembre de 2020, a la hora de las 7:30 a.m. se Fija el presente Estado electrónico por el término legal de 1 día hasta las 5:00 P.M.


ZORAIDA ESPITIA GAMBOA
Secretaría Enargada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la providencia:	Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Clase de proceso:	Liquidación de sociedad
Demandante:	Ramón Andrés Enciso Castillo
Demandado:	Luz Miriam Vargas
Radicación:	506893184001-2018-00138-00
Asunto:	Fija fecha inventario y avalúos

Emplazados en debida forma los acreedores de la sociedad conyugal procede el despacho a señalar fecha para la diligencia de presentación de inventarios y avalúos, para la cual se fija la hora de las 2:00 p.m. del 5 de octubre de 2020.

Dicha audiencia se efectuará de manera virtual dado el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional debido a la pandemia por COVID-19. Solicítese el agendamiento al área de soporte tecnológico de la Dirección de Administración Judicial de Villavicencio.

Una vez se comunique el enlace infórmese vía correo electrónico a los apoderados de las partes para que se conecten a la audiencia, quienes deberán informar a las partes en caso de que también deseen asistir a la misma. Así mismo se advierte a los apoderados que deberán enviar, en archivo pdf, el escrito de inventario y avalúos un día antes de la audiencia al correo del juzgado, así como al correo de la contraparte.

NOTIFÍQUESE

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

San Martín, 18 de septiembre de 2020. El anterior auto se notificó por Estado electrónico N° 25

ZORAIDA ESPITIA GAMBOA
Secretaria Encomendada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la providencia:	Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Clase de proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	María Paula Tibatá Vásquez
Demandante:	Héctor Alfonso Tibatá Mendieta
Radicación:	506893184001-2018-00167-00
Asunto:	Designa curador ad litem

Surtido el emplazamiento al demandado sin que haya comparecido al proceso, de conformidad con lo indicado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P, se designa como curador ad litem para que represente al señor HÉCTOR ALFONSO TIBATA MENDIETA a la abogada NUBIA LONDOÑO ZAPATA, con quien se surtirá la notificación de la demanda.

Librese el oficio respectivo haciendo la advertencia a la curadora designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, por lo que deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Vencidos los 5 días, sin obtener respuesta, se notificará la demanda por correo electrónico, en la forma indicada en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

San Martín, 18 de septiembre de 2020. El anterior auto se notificó por Estado electrónico N° 25

ZORAIDA ESPITIA GAMBOA
Secretaria Encargada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la providencia:	Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Clase de proceso:	Sucesión
Demandante:	Marleny Camacho Bohórquez y otros
Causante:	Julio Cesar Camacho Ramírez
Radicación:	506893184001-2018-00192-00
Asunto:	Remitir documentós DIAN

Allegadas las declaraciones de renta requeridas en auto del 16 de julio de 2020, por secretaría remítase mediante oficio la documentación requerida por la DIAN en su oficio No. 122242448-225121, visible a folio 223 del proceso.

NOTIFÍQUESE

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

San Martin, 18 de septiembre de 2020. El anterior auto se notificó por Estado electrónico N° 25

ZORAIDA ESPITIA GAMBOA
Secretaria Encargada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la providencia:	Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Clase de proceso:	Sucesión
Demandante:	Libardo Amado Tolosa y otros
Causante:	Luis Francisco Amado Murillo
Radicación:	506893184001-2019-00060-00
Asunto:	Mantiene personería abogado Hernan Tórres Hernández

Teniendo en cuenta la manifestación del abogado HERNÁN TORRES HERNÁNDEZ el despacho se abstiene de pronunciarse respecto de la renuncia al poder y en consecuencia se mantiene el reconocimiento de personería al mencionado abogado como apoderado del heredero reconocido HECTOR JULIO AMADO TOLOZA en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

San Martín, 18 de septiembre de 2020. El anterior
auto se notificó por Estado electrónico N° 25

ZORAIDA ESPITIA GAMBOA
Secretaría Encargada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la providencia:	Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Clase de proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Esperanza Plazas Méndez
Demandante:	Víctor Manuel Ávila Lozada
Radicación:	506893184001-2019-00104-00
Asunto:	Agrega oficio Datacrédito

Incorpórese al proceso la repuesta de Datacrédito Experian en la que se informa que fue eliminado el comentario del demandado de la base de datos de dicha central de riesgo.

Efectúese el pago electrónico de los depósitos judiciales que corresponden a remanentes dentro del presente proceso, conforme lo solicita el demandado. Una vez autorizado el pago, se informará por celular o correo electrónico al demandado para que realice su cobro en el Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

San Martin, 18 de septiembre de 2020. El anterior
auto se notificó por Estado electrónico N° 25

ZORAIDA ESPITIA GAMBOA
Secretaria Encomendada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la providencia:	Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Clase de proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Yenifer Yañez Ortiz
Demandante:	Santiago Stiven Rey
Radicación:	506893184001-2019-00207-00
Asunto:	Acepta sustitución de poder

El despacho ante la manifestación de la apoderada de la parte demandada, acepta la sustitución de poder y reconoce personería al abogado NIDAL TALIH MOUCHARRAFIE ZUAIN, como apoderado de SANTIAGO STIVEN REY, en los términos y para los efectos conferidos en el poder inicial.

Sin embargo como no indica en el poder dirección de correo electrónico ni teléfono del apoderado sustituto, se requiere a la abogada LUZ ADRIANA MARTINEZ ARCE para que suministre dicha información, teniendo en cuenta que es requisito informar la dirección electrónico del abogado, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, máxime cuando está próxima la fecha de la audiencia y se requiere para informar el enlace de conexión.

NOTIFÍQUESE

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

San Martin, 18 de septiembre de 2020. El anterior
auto se notificó por Estado electrónico N° 25

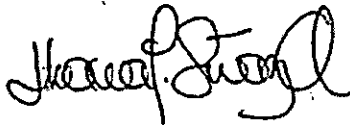
ZORAIDA ESPITIA GAMBOA
Secretaria Encargada

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Clase de proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Zulma Baquero Andrade
Demandante:	Jorge Tulio Rueda Maldonado
Radicación:	506893184001-2020-00023-00
Asunto:	Agrega oficios, autoriza pago cuota alimentos.

Incorpórese al proceso la repuesta de Transunión y Datacrédito en la que se informa que fue registrado el reporte de mora en cuota alimentaria al demandado, en la base de datos de dichas centrales de riesgo.

De otro lado, se tiene que en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado en el Banco Agrario fueron consignados los depósitos de cuota y embargo descontados de la empresa empleadora del demandando. En consecuencia, se autoriza por ahora únicamente el pago electrónico de la cuota de alimentos mensual que sea consignada en la cuenta del juzgado en favor de la señora Zulma Baquero Andrade. Una vez autorizado se informará por celular o correo electrónico a la demandante para que se acerque al Banco Agrario para su cobro.

NOTIFÍQUESE



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

San Martin, 18 de septiembre de 2020. El anterior auto se notificó por Estado electrónico N° 25



ZORAIDA ESPÍTIA GAMBOA
Secretaría Encargada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META

Fecha de la providencia:	Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Clase de proceso:	Declaración de Existencia de Sociedad Marital de Hecho
Demandante:	Nelson Emigdio Rojas Torres
Demandado:	Mary Sodeth Hernández
Radicación:	506893184001-2020-00059-00
Asunto:	Rechaza demanda

Vencido el término para subsanar la demanda, en los términos indicados en el auto del 27 de agosto de 2020, **SE RECHAZA** la misma con fundamento en la causal de falta de subsanación (Art. 90 Código General del Proceso).

Como el expediente se conformó de manera digital, no se ordena devolución de anexos y se dispone el **ARCHIVO** definitivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

San Martin, 18 de septiembre de 2020. El anterior
auto se notificó por Estado electrónico N° 25

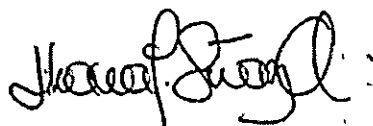
ZORAIDA ESPITIA GAMBOA
Secretaria Encamada

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Clase de proceso:	Investigación de Paternidad
Demandante:	Vilma Luz Ocampo Marroquín
Demandado:	Silvano Díaz Prieto
Radicación:	506893184001-2020-00072-00
Asunto:	Rechaza demanda

Vencido el término para subsanar la demanda, en los aspectos indicados en el auto del 27 de agosto de 2020, **SE RECHAZA** la misma, con fundamento en la causal de falta de subsanación (Art. 90 Código General del Proceso).

Como el expediente se conformó de manera digital, no se ordena devolución de anexos y se dispone el **ARCHIVO** definitivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

San Martín, 18 de septiembre de 2020. El anterior auto se notificó por Estado electrónico N° 25



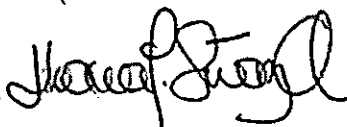
ZORAIDA ESPITIA GAMBOA
Secretaria Encargada

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Clase de proceso:	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante:	Luis Hernando Becerra Rincón
Demandado:	Omaira Sánchez Vélez
Radicación:	506893184001-2020-00073-00
Asunto:	Rechaza demanda

Vencido el término para subsanar la demanda, en los aspectos indicados en el auto del 27 de agosto de 2020, **SE RECHAZA** la misma, con fundamento en la causal de falta de subsanación (Art. 90 Código General del Proceso).

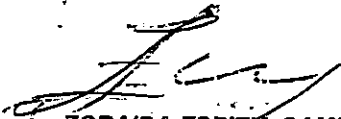
Como el expediente se conformó de manera digital, no se ordena devolución de anexos y se dispone el **ARCHIVO** definitivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

San Martín, 18 de septiembre de 2020. El anterior auto se notificó por Estado electrónico N° 25



ZORAIDA ESPÍTA GAMBOA
Secretaría Encargada